

ORDENANZA MUNICIPAL N° 332-2009-MDMM

Mariano Melgar, 30 marzo 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
20.03.2009

**VISTO:**

La Gerencia de Administración Tributaria, solicita se formalice la aplicación del Cobro de Tasas de los Arbitrios Municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, según Informe N° 66-2009-GAT-MDMM, para el ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza entre otras tasas los Arbitrios Municipales por Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos y mantenimiento de Parques y Jardines de conformidad con el Artículo 195 inc. 4 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 68 inc. a del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, por Ordenanza Municipal N° 272-2007-MDMM, se aprobó la estructura de Costos y Montos de Tasa de Arbitrios Municipales por Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Parques y Jardines de la Municipalidad de Mariano Melgar para el ejercicio 2008, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal N° 498, por el Concejo Municipal Provincial de Arequipa, ambas publicadas el 31-12-2007

Que, invocando el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, y el Informe N° 066-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe determinar para el ejercicio 2009 el importe de las tasas por los indicados Arbitrios Municipales.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal, Informe Legal N° 024-2009-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20.03.2009, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE DISPONE EL IMPORTE DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2009**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, que el importe de las Tasas por Arbitrios por Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Parques y Jardines para el ejercicio 2009, en la jurisdicción del Distrito serán los establecido en la Ordenanza Municipal N° 272-2007-MDMM y Ordenanza Municipal N° 498 reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital de Departamento, correspondiente al ejercicio fiscal 2008

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas ejecuten las acciones para el cumplimiento de la presente.

ANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

  
**Dra. Adriana Cárdenas Rivera**  
Jefe Oficina de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
**Oscar Alfredo Ayala Arenas**  
ALCALDE